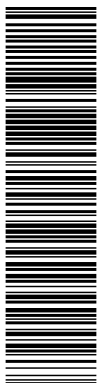


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2021/3491 - SUBVENCIÓN 2021 A LA VENERABLE E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA CARIDAD CORONADA.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Resolución Nº: 2021/3491</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>F5WJS-TWUB3-HWUPF</b>  Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejál Protocolo, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:04</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:13</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 21/12/2021 12:13</p>



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Area de Presidencia**  
**FSR/JJM/jjm**

**DECRETO**

**D. Félix Sabio Redondo**, en calidad de Séptima Tte. de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos, por decreto del Sr. Alcalde de fecha 24 de marzo de 2021 y nº 2021/GENDEC-339, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento y visto informe favorable adjunto del Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas y responsable de la gestión y seguimiento de la Subvención de la Venerable e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. de la Caridad Coronada de Sanlúcar de Barrameda, así como certificado de consignación presupuestaria de la Intervención Municipal de Fondos.

**RESUELVO:**

**Primero.-**

Conceder una subvención a la Venerable e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. de la Caridad Coronada de nuestra ciudad, por importe de EUROS NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00.-€) correspondiente al ochenta por ciento de las actividades organizadas y actos con motivo de la celebración de la festividad de Ntra. Sra. de la Caridad Coronada, patrona de nuestra localidad.

La concesión de la subvención directa reseñada en el apartado anterior se condiciona al inicio y eficacia del Convenio de Colaboración firmado al objeto de la presente, y a la verificación de la debida justificación de todas y cada una de las subvenciones concedidas a la entidad beneficiaria en ejercicios anteriores.

**Segundo.-**

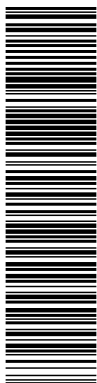
Esta aportación económica se destinará a sufragar parte de los distintos proyecto, programas y actividades auspiciados por esta, tanto los actos durante los meses de Julio y Agosto con motivo de su festividad como durante el resto del ejercicio cofrade 2021, por ser de gran interés para enriquecer la oferta turística, festiva y cultural de nuestra ciudad.

**Tercero.-**

El perceptor de la mencionada subvención, en éste caso la Venerable e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. de la Caridad Coronada está obligada a justificar –con posterioridad a la realización de los gastos que realizan y dentro del presente año, el 100% del proyecto subvencionado- la aplicación de los fondos recibidos

DOCUMENTO Resolución nº 2021/3491 - SUBVENCIÓN 2021 A LA VENERABLE E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA CARIDAD CORONADA.	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3491</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>F5WJS-TWUB3-HWUPF</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Protocolo, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:04 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/12/2021 12:13



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Area de Presidencia**  
**FSR/JJM/jjm**

mediante los justificantes originales de los gastos, cuenta justificativa firmado por el representante de la Hermandad, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones (art. 59.2 Reglamento de Participación Ciudadana).

**Cuarto.-**

En cuanto a las obligaciones del beneficiario se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.  
Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta par la concesión, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otra Administraciones o Entes Públicos ó Privadas, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

**Quinta.-**

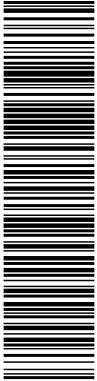
La concesión de ésta subvención, encuentra su regulación especifica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*Del presente Decreto se dará traslado a los interesados.*

**Fdo.: El Séptimo Tte. de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Régimen Interior. D. Félix Sabio Redondo.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60905 F5WJS-TWUB3-HWUPF 05662D70C7C9BFEC1791237AC503080B5C4F193) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO Resolución nº 2021/3491 - SUBVENCIÓN 2021 A LA VENERABLE E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA CARIDAD CORONADA.	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2021/3491</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F5WJS-TWUB3-HWUPF</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Protocolo, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:04 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/12/2021 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2021 12:13



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.**  
**Area de Presidencia**  
**FSR/JJM/jjm**

Transcribese: **La TAG adscrita a la Secretaria General. Patricia Rodríguez Goas.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60905 F5WJS-TWUB3-HWUPF 05662D70C7C9BFEC1791237AC590300B5C4MF193) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>